

COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS

Calle Borbón Oe1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto Junto a la Gasolinera Primax de la Av
Maldonado telef. 2682634 RUC: 1790996689001
Acuerdo Ministerial 306, 12 de abril de 1985

Quito, 27 de Abril del 2018

Señor Ingeniero
Alfonso Muñoz
ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA
ZONA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DAS
Trámite asignado a su cargo para que se
realice el análisis correspondiente.
Proceder conforme lo establece la normativa
vigente.
Fecha: 02/05/18 QUITO
Firma: [Firma]

Presente.-

De mi consideración:

Yo, Cepeda Armijos Teddy Mauricio con C.C. 170657075-9 Gerente de la Cooperativa de Vivienda San Blas, Representante legal de la misma. Pido de Usted muy comedidamente se sirva gestionar una **Reforma a la Ordenanza 0349**, la misma que se refiere a una ordenanza que reconoce y prueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas. la misma que fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y cinco de enero del dos mil trece. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el día viernes veinte de septiembre del 2013.

ANTECEDENTES:

Ordenanza Metropolitana No. 0210.-Cuarta.- Incorporase al mapa PUOS P2 de Areas de Protección Especial, el área de protección del Beaterio correspondiente a las siguientes áreas:(pagina 18). Una Zona de posibles afectaciones por incendio por fuera del lindero de la Terminal El Beaterio, delimitada por EP PETROECUADOR mediante el Oficio No. 21989-SIN-2016 de fecha 05 agosto de 2016, en aplicación al Decreto Ejecutivo 1215, de fecha 13 de febrero de 2001, que adopta en el artículo 25 literal C.) la norma técnica internacional NFPA30 Código de líquidos inflamables y combustibles, y específicamente en el Mapa de distancias mínimas de seguridad hasta una propiedad, en el cual se prohíbe toda construcción y el desarrollo de todo tipo de actividades.(Oficio 21989-sin-2016 de fecha 05-08-16.- numeral 3 Los mapas elaborados por Petroecuador, según Norma NFPA 30, definen el retiro de seguridad necesario y establecen que los barrios Jesús de Nazaret y San Blas no son afectados por la franja de seguridad .).

4.- Areas de protección especial, Cuadro No.3 Pagina 66.- Beaterio 100m desde el límite.- Zona de seguridad por aplicación de la norma NFPA30 4.- **Prohibición de todo tipo de construcciones y el desarrollo de todo tipo de actividades, dentro de la zona de seguridad por aplicación de la norma**

154
Ciento cincuenta y cuatro

NFPA30, acogida mediante decreto ejecutivo 1215 de fecha 13 de febrero 2001, en su artículo 25, literal C. Zona delimitada conforme los planos de distancia mínimas hasta vías públicas y hasta propiedades emitidos por EP PETROECUADOR mediante el Oficio No. 21989-SIN-2016 de fecha 05 de agosto de 2016. (pagina 68 de la ordenanza metropolitana 0210).

PEDIDO:

Con estos antecedentes

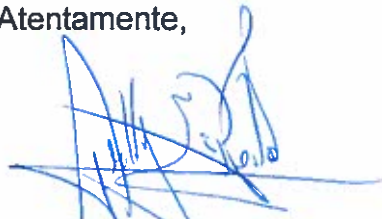
1.- Reforma Ordenanza 0349, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO SAN BLAS, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS. Página 4.- Reformar " Existen 73 lotes que se encuentran en su totalidad dentro de la franja de protección especial del Beaterio, signados del uno (1) al setenta y tres (73), ubicados en las manzanas de la uno (1) a la ocho (8), a los que no se habilita su uso de suelo y cuyo detalle en el que consta en el plano y en el cuadro de áreas adjunto al presente instrumento.

1.- Quitar Existen 73 lotes que se encuentran en su totalidad dentro de la franja de protección especial del Beaterio " A los que no se habilita su uso de suelo"

2.- Debe decir.- Existen 73 lotes, signados del uno (1) al setenta y tres (73), ubicados en las manzanas de la uno (1) a la ocho (8), que forman parte de la zona regularizada y cuyo detalle es el que consta en el plano y en el cuadro de áreas adjunto al presente instrumento.

Por la debida atención que se digne dar al presente, quedo de Usted muy agradecido.

Atentamente,



**CEPEDA ARMIJOS TEDDY MAURICIO
GERENTE DE LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA SAN BLAS**

TEL.2684-632 CEL. 0984096638 - Mail cepedateddy@gmail.com

Adjunto: Copias : Ordenanza 0349, Resolución de Regulación de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno, escritura Global, Planos , Ordenanza Metropolitana No. 0210, Oficio 21989-SIN 2016